



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 04 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de: "Autorizar los viajes al exterior del país, que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". Así el artículo 20° numeral 20° establece que es atribución del alcalde delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Concordante con el artículo 24°.

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 02338 de fecha 07 de febrero del 2024, la Organización Sister Cities América – IDEAS PERÚ mediante oficio N° 13470/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, realiza la invitación al señor Alcalde Roger Hidalgo Panduro; oficio N° 105385/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, al Regidor Braulio Angel Documet Cavale; oficio N° 105386/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, a la Regidora Annie Esther Ysla Bazan; oficio N° 105387/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, al Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas; oficio N° 105388/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, a la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez; oficio N° 105389/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, al Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza; oficio N° 105390/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, a la Regidora Yesmy Antuane Mejía Suarez; oficio N° 105391/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, a la Regidora Norma Faustino Caldas; oficio N° 105392/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, al Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay; oficio N° 105393/2024/PONGSCA, de fecha 07 de febrero del 2024, a la Regidora Luz Albina Venencio Inocencio, a participar en la XI Conferencia Anual de Municipios "Desafío de la Descentralización en Perú y Gestión de





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Residuos Sólidos" – Tacna – Perú, con fecha del 21 al 23 de marzo del 2024 en el Salón de Eventos Hotel Casa Andina de Tacna.

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, en la Estación de Agenda se trató: Autorizar, la participación de los Regidores en la XI Conferencia Anual de Municipios "Desafío de la Descentralización en Perú y Gestión de Residuos Sólidos" – Tacna – Perú, con fecha del 21 al 23 de marzo del 2024 en el Salón de Eventos Hotel Casa Andina de Tacna, en ese sentido luego de un debate y deliberación, visto la necesidad de capacitación y dar atención al Distrito de Amarilis, los miembros del concejo municipal se pronuncian favorablemente para la aprobación de la autorización de viaje en comisión de servicios de los Regidores Yesmy Antuane Mejía Suarez, Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Pedro Pablo Esteban Cajas, Pedro Guillermo Figueroa Garay, y un servidor público de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME** de los miembros presentes, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Autorización de Viaje de los Regidores: Yesmy Antuane Mejía Suarez, Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Pedro Pablo Esteban Cajas, Pedro Guillermo Figueroa Garay, y un servidor público de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para participación en la XI Conferencia Anual de Municipios "Desafío de la Descentralización en Perú y Gestión de Residuos Sólidos" – Tacna – Perú, con fecha del 21 al 23 de marzo del 2024 en el Salón de Eventos Hotel Casa Andina de Tacna. Siendo la autorización por cuatro (4) días de viáticos, pasaje terrestre y aéreo, sujeto a la Directiva de la materia. Asimismo, la autorización del pago de inscripción por el monto de S/. 800.00 Soles por persona de acuerdo a la invitación, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cabal cumplimiento del presente acuerdo de concejo, de acuerdo de Ley.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE